



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2025-MDP/LC

Pichari, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2025, Informe N° 556-2025-MDP/SGDT-AJP-SG de fecha 03 de junio de 2025, del Subgerente de Desarrollo Territorial, Informe N° 55-2025-MDP/SGDT-GDLCP-ATDU de fecha 02 de junio de 2025, del Asistente Técnico en Diagnostico Urbano, expediente N° 9726 de fecha 29 de mayo de 2025, Acta de Reunión sobre delimitación territorial entre los distritos de Pichari y Unión Ashaninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 11° refiere que, la delimitación y redelimitación Procede de la delimitación y/o redelimitación por carencia, imprecisión o indeterminación de límites territoriales. Son requisitos para la delimitación y/o redelimitación los siguiente: a) Los límites territoriales, según la región natural, deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerando: a.1 El perímetro distrital o provincial, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes; a.2 Los accidentes geográficos y/o elementos urbanos que constituyen el límite perimétrico de la circunscripción con sus topónimos respectivos (...);

Que, con Acta de fecha 23 de mayo de 2025, se realizó una reunión en el local comunal de Quisto Valle, con presencia de representantes de la Municipalidad Provincial de La Convención, la Municipalidad Distrital de Pichari, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y la Comunidad de Quisto Valle, con el objetivo de unificar criterios sobre los límites territoriales entre los distritos de Pichari y Unión Asháninka, la reunión fue liderada por el equipo técnico de ordenamiento territorial provincial, y concluyó con la validación técnica de coordenadas UTM y la programación de acciones conjuntas, llegando a los principales acuerdos, como son: 1. Aprobación en sesión de concejo por ambas municipalidades, monumentación de los hitos limítrofes, Revisión de expediente técnico, Presentación de documentos de sostenibilidad y entrega del expediente completo. Con respecto a las Coordenadas UTM y delimitación: En la misma reunión, se acordó remitir las coordenadas UTM que establecen la delimitación fronteriza validada entre ambos distritos;

Que, con Informe N° 55-2025-MDP/SGDT-GDLCP-ATDU de fecha 02 de junio de 2025, del Asistente Técnico en Diagnostico Urbano, opina que es viable y procedente la aprobación del proceso de rectificación territorial entre los distritos de Pichari y Union Ashaninka, en conformidad con los acuerdos del 23 de mayo de 2025, así mismo refiere que el plano titulado "Redelimitación entre los distritos de Pichari y Unión Asháninka" representa la frontera consensuada entre ambos distritos, conforme el siguiente detalles técnicos:

- **Ubicación:** Comunidad de Quisto Valle, entre los departamentos de Cusco (Pichari) y Junín (Unión Asháninka).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- **Elementos naturales de referencia:** Río Apurímac, Río Quinquiviri.
- **Delimitación:** Línea roja que une 27 vértices georreferenciados con coordenadas UTM (Sistema UTM, Zona 18S, Datum WGS 1984).
- **Coordenadas UTM:** Se listan en el cuadro del plano, especificando los puntos Este y Norte de cada vértice.
- **Topografía:** Representada con curvas de nivel y elementos físicos (caminos, centros poblados, vegetación).
- **Mapa de Ubicación:** Se incluye un recuadro que sitúa el área de estudio en su contexto regional y provincial.
- **Escala gráfica:** 1:10,000.

COORDENADAS UTM DE DELIMITACIÓN VALIDADA:

N° vértice	Este	Norte
1	616079	8631229
2	616261	8631529
3	616785	8632229
4	616946	8632327
5	617009	8632369
6	617113	8632464
7	617166	8632475
8	617221	8632474
9	617297	8632496
10	617347	8632516
11	617392	8632552
12	617423	8632599
13	617440	8632655
14	617460	8632702
15	617464	8632726
16	617449	8632749
17	617421	8632782
18	617372	8632811
19	617325	8632836
20	617259	8632862
21	617196	8632882
22	617103	8632895
23	617005	8632888
24	616947	8632877
25	616860	8632792
26	616619	8632531
27	615974	8631474

Que, con Informe N° 556-2025-MDP/SGDT-AJP-SG de fecha 03 de junio de 2025, el Subgerente de Desarrollo Territorial, ha realizado la evaluación técnica correspondiente, que considera viable y procedente la aprobación del proceso de rectificación territorial entre los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



distritos de Pichari y Unión Asháninka, este proceso fortalece la planificación territorial y contribuirá a la seguridad jurídica de la jurisdicción distrital;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2025, se trató como Agenda: propuesta de aprobación de RECTIFICACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y UNIÓN ASHÁNINKA;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN, de rectificación territorial entre los distritos de PICHARI y UNIÓN ASHÁNINKA, de la Provincia de La Convención, departamento de Cusco, conforme a los considerandos precedentes.

- **Ubicación:** Comunidad de **Quisto Valle**, entre los departamentos de **Cusco** (Pichari) y **Junín** (Unión Asháninka).
- **Elementos naturales de referencia:** Río Apurímac, Río Quinquiviri.
- **Delimitación:** Línea roja que une **27 vértices** georreferenciados con coordenadas UTM (Sistema UTM, Zona 18S, Datum WGS 1984).
- **Coordenadas UTM:** Se listan en el cuadro del plano, especificando los puntos **Este** y **Norte** de cada vértice.
- **Topografía:** Representada con curvas de nivel y elementos físicos (camino, centros poblados, vegetación).
- **Mapa de Ubicación:** Se incluye un recuadro que sitúa el área de estudio en su contexto regional y provincial.
- **Escala gráfica:** 1:10,000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerente de Desarrollo Territorial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Mallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental